

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****82****MADRID NÚMERO 37****EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA**

Doña Purificación Fernández Suárez, letrada de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de primera instancia 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal desahucio por precario número 345/2020, a instancias de Inversiones Inmobiliarias Limara, S. L. U., representada por el procurador don José Manuel Jiménez López, contra Desconocidos Ocupantes del inmueble sito en la calle Ramón Gómez de la Serna, número 15, escalera 3, piso bajo C, de Madrid, y doña Emily Mónica Maldonado Jiménez, en los que se ha acordado librar el presente a fin de notificar a los demandados que abajo se reseñan en la sentencia de 9 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Inversiones Inmobiliarias Limara, S. L. U., contra los desconocidos ocupantes del inmueble sito en la calle Ramón Gómez de la Serna, número 15, escalera 3, piso bajo C, de Madrid, y contra doña Emily Mónica Maldonado Jiménez:

1.º Declaro que los demandados ocupan la vivienda sita en Madrid, calle Ramón Gómez de la Serna, número 15, escalera 3, piso bajo C, en precario.

2.º Declaro haber lugar al desahucio por precario de la citada vivienda.

3.º Condeno a doña Emily Mónica Maldonado Jiménez y a cualesquiera desconocidos ocupantes del inmueble sito en la calle Ramón Gómez de la Serna, número 15, escalera 3, piso bajo C, de Madrid, a abandonar y desalojar la citada vivienda, retirando de la misma todos los enseres que haya en su interior, con el apercibimiento de que los enseres, bienes y personas serán desalojados mediante lanzamiento, si no lo desalojan voluntariamente, antes de la fecha que se determine para el lanzamiento del que quedan expresamente apercibidos.

4.º Con imposición a los demandados de las costas de esta instancia, siendo estos efectos la cuantía del procedimiento de 169.608,19 euros, y sin perjuicio del derecho a asistencia jurídica gratuita que pudiera reconocerse a doña Emily Mónica Maldonado Jiménez.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación. No se admitirá el recurso en el caso de que no se acreditara previamente por la parte que pretendiera interponerlo haber constituido el depósito preceptivo legalmente, a salvo de los derechos de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, Desconocidos Ocupantes del inmueble sito en la calle Ramón Gómez de la Serna, número 15, escalera 3, piso bajo C, de Madrid, y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 8 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.417/21)

